

DECRETO

D^a Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 460 y 461, ambos de 03/03/2.017, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente, modificados por Decretos de Alcaldía números 632 de 15/03/2.017 y 1.600, de 05/06/2.017.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 81/2.017, relativo a la Póliza de Seguro de Asistencia Sanitaria para el personal del Ayuntamiento, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto nº 3.192 de 20/11/2.017, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Decreto nº 3.463 de 14/12/2.017, por el que se admite a la licitación de referencia a la entidad que ha presentado Solicitud y se le invita a presentar oferta a la misma.
- Decreto nº 3.504 de 27/12/2.017, por el que se admite la oferta formulada y se le requiere la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo a la Póliza del Seguro de Asistencia Sanitaria privada para el personal del Ayuntamiento, a la entidad ASISA-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U, con C.I.F. A-08.169.294, domiciliada en Madrid, C/Juan Ignacio Luca de Tena nº 10, por un importe de **ochenta mil euros (80.000,00 €), impuestos incluidos** y un plazo de ejecución de **un (1) año**, con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato de referencia y la oferta formulada por la entidad propuesta como adjudicataria.

En cuanto a las coberturas y precios, a razón de precio/mes/persona, son las que a continuación se relacionan:

- Cuadro médico sin hospitalización: **Diecisiete euros con ochenta céntimos (17,80 €), impuestos incluidos.**
- Cuadro médico con hospitalización: **Once euros con veintiocho céntimos (11,28 €), impuestos incluidos.**
- El primero de los precios indicados será abonado por este Ayuntamiento con respecto a su personal, y el segundo será opcional por cada uno de los interesados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	09-01-2018 12:49:16
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	09-01-2018 14:03:40





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

En cuanto a los familiares que opten por acogerse a dicho Seguro, éstos serán abonados por cada uno de los interesados en los precios arriba indicados.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada así como a las Unidades de Personal e Intervención y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA T.A.G. ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	09-01-2018 12:49:16
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	09-01-2018 14:03:40